

ORD.: N. ° 4574/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004564

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información y entrega parcial de la información.

RECOLETA, 24 de Mayo de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: VICENTE GUTIERREZ AEDO -Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de abril de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimada unidad de RRHH / tecnologías de la información/ administración y finanzas/ o según corresponda. Mi nombre es Vicente Gutiérrez, Código postal 4440000. Escribo para solicitar la siguiente información: • Deuda pendiente de subsidios por incapacidad laboral (licencias médicas) de su municipio, tanto de FONASA como ISAPRE. • La deuda debe corresponder al total de licencias acumuladas por un año calendario. • Además, se debe incluir para sus 3 componentes organizativos, es decir, tanto a nivel Municipal, como De salud y educación (por separado). • La información debe ser clasificada por años, siendo los siguientes: 2020-2019- 2018-2017. • En caso de que existan deudas saldadas favor de completar igual el registro, sin embargo se debe señalar o destacar la casilla con un color distintivo de cuáles son las deudas acumuladas por año que ya se encuentran saldadas. • Se adjuntara una planilla a completar y que servirá como guía para comprender lo requerido. Cualquier duda o consulta al correo electrónico o celular 930801941 Me despido atentamente. Firma: Vicente." Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Salud, se da a conocer en formato Excel, la planilla con los datos solicitados, cabe señalar que esta información, tiene como fecha de plazo el 07/05/2021.

Con respecto al Municipio, se realiza la entrega de datos por medio del Excel.

En el caso del Departamento de Educación, se ha constatado que no existe claridad en las cifras entregadas, respecto si corresponde al total de la deuda pendiente, y por ende no fue entregada desagregada como se solicita. De lo contrario, podría ser la deuda respecto de uno de los sistemas de salud (Fonasa o Isapres). Esta situación deriva del hecho que la información proviene de una empresa de cobranzas externa, la cual tiene su contrato vencido desde fines del año pasado, y el requerimiento de la información no tuvo la respuesta esperada. Por esta razón y de acuerdo con el Oficio N° 000252 de 20 de marzo del año pasado, no teniendo toda la información recabada, se hace entrega parcial de la información; pero se compromete que esta información debidamente desagregada se entregará como máximo en el plazo de 6 días a partir de esta respuesta. Aplica lo estipulado en el Numeral 8) literal a) párrafo tercero, en el cual se señala "que se debe contactar al solicitante, indicando fundadamente que, en razón de especiales circunstancias se ve imposibilitado de responder a su solicitud en el plazo legal establecido, señalando un nuevo plazo para proceder a informar a éste su pronunciamiento". Por esta razón, se indica que dentro del plazo de 6 días (como máximo) se entregará completa la información, aclaradas la cifras que faltan.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/jee